

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Código: FR-GIC-07

Versión: 02

Fecha: Julio-2018

Página 1 de 6

**INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA****PROCESO Nro. 002-2026****NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501****CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026****Tipo de Contrato:** prestación de servicio

Pereira, Abril 20 de 2026

Señor (a)

ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MRANDA

Dirección Barajas. Manzana 5 Casa 9. Pereira

Tel 3195406774

E-mail adolfoalejandroariasmiranda@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por la Asamblea de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, DESCENTRALIZADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer a la Asamblea cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Calle 19 No. 13-17 Ed. Gobernación Plazoleta

PBX: 3398300, C.P. 660004

www.asambleaderisaralda.gov.co

Pereira – Risaralda - Colombia



INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA

PROCESO Nro. 002-2026

NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501

CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026

- a. De acuerdo a los periodos de sesiones ordinarias, y a instrucciones impartidas establecer el cronograma de sesiones descentralizadas, definir los lugares donde se realizaran.
- b. En coordinación con el secretario y de acuerdo a instrucciones del Presidente estructurar los temas y coordinar con la persona encargada las invitaciones, citaciones.
- c. Coordinar con el encargado de ayudas audiovisuales, y Asegurar que todos los servicios prestados se encuentren alineados con la imagen institucional, cronogramas y requerimientos definidos por la Lotería del Risaralda, velando por el correcto funcionamiento del sonido, video, montaje y su organización, traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos como tarima, sillas, entre otros y recoger el menaje suministrado, posterior a la realización de cada servicio.
- d. Gestionar y disponer los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la naturaleza de cada evento y los lineamientos de la entidad.
- e. Suministrar servicios de catering que incluyan refrigerios, desayunos, almuerzos, y bebidas, garantizando calidad, higiene y cumplimiento de normas sanitarias vigentes.
- f. Proveer el menaje, mobiliario y elementos logísticos necesarios para la correcta atención de los asistentes.
- g. Realizar el montaje, desmontaje y apoyo operativo durante la ejecución de los eventos, asegurando su desarrollo ordenado y oportuno.
- h. Brindar atención logística, administrativa y operativa a los participantes, invitados y funcionarios durante las jornadas y actividades programadas.
- i. Brindar atención logística y operativa a los participantes, invitados y funcionarios durante las jornadas y actividades programadas.
- j. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de calidad, higiene, seguridad y, cuando aplique, bioseguridad establecidos por la normatividad vigente, además de la Ordenanza N 007 de julio 30 de 2019, "POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO SE INCLUYA PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE DE UN SOLO USO O POLIESTILENO EXPANDIDO (ICOPOR)".
- k. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de cada jornada, verificando el cumplimiento del cronograma, la metodología y los objetivos establecidos.
- l. El Contratista está en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de

**INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA****PROCESO Nro. 002-2026****NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501****CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026**

2007 Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Asamblea de Risaralda.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos catorce pesos mcte [39.675.214], el valor incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A), si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Asamblea de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a precios contenidos en la propuesta y la ejecución efectiva de las actividades, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, donde se evidencie el desarrollo y cumplimiento de actividades contractuales en los eventos realizados por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las retenciones y descuentos de la normatividad vigente aplicable al mismo.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente:

<u>CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>ASAMBLEA Y VALOR</u>
<u>2776 MARZO 26 DE 2026</u>	<u>2.1.2.02.02.009</u> <u>Servicios para la</u> <u>Comunidad, sociales y</u> <u>personales</u>	<u>\$50.000.000</u>



INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA

PROCESO Nro. 002-2026

NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501

CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de (cargo y nombre del supervisor o nombre del interventor).

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la Asamblea de Risaralda una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por

**INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA****PROCESO Nro. 002-2026****NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501****CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026**

ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

DECIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los catorce municipios del departamento y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de la Asamblea, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente a la Asamblea para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Esta cláusula deberá pactarse en los contratos de: Obra, los que tienen por objeto la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyen monopolio estatal, alimentación escolar,

**INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA****PROCESO Nro. 002-2026****NUMERO DE SECOP CO1.PCCNTR.9459501****CONTRATO DE NUMERO INTERNO AR-PMC-051-2026**

en contratos de prestación de servicios y suministro.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026)

Revisión Jurídica: Diego Fernando Murillo Casadiego
Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Claudia Londoño Hernández; Técnico Administrativo